



UNIVERSIDAD  
DE LA FRONTERA  
VICERRECTORÍA DE PREGRADO

# ESTUDIANTES DE PREGRADO

Te informamos que en los últimos años se ha ajustado el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado (RREP), y te recordamos lo siguiente:

## CAUSALES DE ELIMINACIÓN (ART. 43° RREP)

- a. Haber **reprobado dos o más veces** una o más asignaturas o actividades curriculares del Plan de Estudios. No aplica para asignaturas bimestrales.
- b. Haber **reprobado todas las asignaturas** o actividades curriculares del Plan de Estudios cursadas en un semestre, excluyendo asignaturas bimestrales. Esta causal no se aplicará si la Actividad Curricular reprobada es la única del nivel en el Plan de Estudios y es además la única inscrita por el/la estudiante en el periodo académico. Tampoco se aplicará si la Actividad Curricular reprobada es la única inscrita por el estudiante, ya que no cumple requisito para inscribir otras en el mismo periodo.
- c. Haber **reprobado cuatro o más veces una o más asignaturas bimestrales**.
- d. Haber incurrido en alguna causal de eliminación establecida en el respectivo **Reglamento de Carrera**.

Descarga la actualización del  
Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado en  
[pregrado.ufro.cl](http://pregrado.ufro.cl)



[pregrado.ufro.cl](http://pregrado.ufro.cl)